

Precios de suscripción

	Pesetas
LOGROÑO ...	Un mes... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 15 de Marzo.)

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La parsimonia con que se va reglamentando la ejecución de la ley de 14 de Febrero de 1907, quedó explicada cuando el Ministro que suscribe tuvo el honor de someter á la aprobación de V. M. el decreto de 24 de Julio de 1908; y aquella exposición misma es aplicable á la adición de nuevos artículos que ahora propone, después de examinar cuidadosamente las experiencias del nuevo régimen en la contratación administrativa, y los informes de la Comisión protectora de la Producción Nacional.

Se puede conjeturar razonablemente que sobrevendrán todavía ulteriores adiciones, á medida que las sugiera la enseñanza insuperable de la realidad, siendo la materia tan compleja, y estando tan estrechamente ligada con el buen orden de las obras y los servicios públicos.

Al presente se acude á las conveniencias mejor comprobadas, perseverando en el derrotero ini-

cial y procurando avanzar en facilidades y garantías para conseguir la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1907, con el menor posible embarazo de la acción administrativa.

No tan sólo al tiempo de preparar y perfeccionar los contratos, sino también en el curso de su ejecución, se ha de celar el cumplimiento de dicha ley y de las obligaciones aceptadas en conformidad con ella.

Tal es el designio con que el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente Real decreto.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M., Antonio Maura y Montaner

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. Se adicionan al Reglamento de 23 de Febrero de 1908, los que siguen:

Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones, los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida, resulta onerosa en más del 10 por

100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente, los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Art. 16. Siempre que productos nacionales sean objeto de contrato administrativo, el adjudicatario deberá designar los establecimientos, propios ó ajenos, de donde aquéllos hayan de provenir. Si tal designación no constase en la proposición del adjudicatario, habrá éste de hacerla por escrito con anterioridad á la formalización del contrato, sin perjuicio de rectificarla ó variarla á su voluntad, también por escrito, en lo sucesivo, á fin de que los funcionarios de la Administración, ó los delegados al efecto por la Comisión Protectora de la Producción Nacional, puedan en todo tiempo fiscalizar la observancia de las obligaciones contraídas. Los productores nacionales designados por el contratista, deberán permitir y facilitar la comprobación de procedencia efectiva de los productos que sean objeto de contrato con la Administración.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración, que otorguen cualesquiera contratos para servicios ú obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquiera forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión Protectora de la Producción Nacional. Las designaciones de pro-

cedencia de productos nacionales, prescritas por el artículo precedente, de igual modo habrán de ser comunicadas también á la dicha Comisión. Para ordenar el primer pago á que el contrato dé ocasión, ó el subsiguiente á una designación de procedencias que deba comunicarse, será requisito indispensable que conste haberse efectuado las comunicaciones á la Comisión, prescritas en el párrafo anterior.

Art. 18. Utilizando los medios más adecuados y eficaces, la Comisión protectora facilitará á los productores nacionales el conocimiento de las convocatorias para contratos administrativos que puedan interesarles; y también á los Centros, las Dependencias y las Autoridades de la Administración, así general como local, el conocimiento de los productos y los productores, que tengan conexión con obras ó servicios, objeto de los aludidos contratos.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil novecientos nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros Antonio Maura y Montaner

(Gaceta del 13 de Marzo.)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

No habiéndose provisto todas las plazas vacantes de Ordenanzas de las plantillas de este Ministerio y de los Gobiernos Civiles, ni formado el Escalafón de aspirantes á Ordenanzas que previene el artículo 8.º de la ley de 14 de Abril de 1908, por insuficiencia del número de concursantes en la primera convocatoria anunciada por Real orden de 21 de Noviembre último;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie nueva convocatoria para la provisión, mediante examen, conforme á lo establecido en el citado artículo 8.º de la expresada ley, entre los licenciados de la Guardia Civil, Carabineros, del Cuerpo de Seguridad y del Ejército y Armada sin nota desfavorable, y que no excedan de cincuenta años, de las plazas de Ordenanzas y similares, dotadas con 1.000 y con 850 pesetas anuales, de las plantillas del Ministerio, Gobiernos Civiles y dependencias de Sanidad, que se hallen vacantes el día que terminen los exámenes, y de 50 plazas de aspirantes á Ordenanzas, que habrán de ocupar las vacantes que se produzcan en lo sucesivo, siendo compatibles los sueldos con los haberes pasivos y de Cruces que disfruten los interesados, y debiendo verificarse el reconocimiento y exámenes de éstos simultáneamente en todos los Gobiernos Civiles de las provincias donde residan, y ante los Tribunales que en su día se designen.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1909.

CIERVA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Subsecretaría

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio fecha de hoy, se anuncia la provisión, mediante examen, de las plazas de Ordenanzas y similares, dotadas con 1.000 y con 850 pesetas anuales, de la plantilla del mismo, Gobiernos Civiles y dependencias de Sanidad que se hallen vacantes el día que terminen los exámenes, y de 50 plazas de Aspirantes á Ordenanzas sin sueldo, que tendrán derecho á ocupar las vacantes de Ordenanzas que se produzcan en lo sucesivo; debiendo tenerse en cuenta que, con arreglo al artículo 8.º de la ley de 14 de Abril de 1903, los sueldos de los Ordenanzas son compatibles con los haberes pasivos y de Cruces que disfruten los interesados. Para ser admitido á examen se requiere ser de buena constitución física y licenciado de la Guardia Civil, Carabineros, del Cuerpo de Seguridad ó del Ejército y Armada, sin nota desfavorable en su hoja de servicios, y no exceder de cincuenta años. Las solicitudes se presentarán dentro del plazo improrrogable de treinta días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en los Gobiernos Civiles de las provincias donde tengan su residen-

cia los solicitantes. En la instancia se expresará la edad, el domicilio que haya tenido el solicitante en los últimos cinco años, señalando poblaciones, calles y número de éstas, su estado, que no ha sido penado y si fué procesado, por qué delito, ante qué Tribunal, y resolución que recayera. Se acompañará á la instancia la licencia y hoja de servicios del interesado. Los Gobernadores civiles remitirán á esta Subsecretaría dichas instancias con informe de los antecedentes de cada solicitante, en el plazo improrrogable de los cinco días siguientes al de la presentación, y esta Subsecretaría resolverá en su vista, sin apelación, los que han de ser admitidos á probar su aptitud, cuya relación se publicará en la GACETA DE MADRID quince días antes del en que haya de tener lugar el examen. Los admitidos sufrirán el examen en los Gobiernos Civiles donde hayan promovido sus solicitudes, ante el Tribunal que oportunamente se designará. Los exámenes darán principio el mismo día en todas las capitales de provincia, entendiéndose que quien no se presente renuncia á tomar parte en la convocatoria. En los dos días que precedan al señalado para dar principio los exámenes, se someterán los solicitantes á reconocimiento médico y no serán admitidos á examen los que carezcan de la aptitud física necesaria. El examen se verificará en dos actos: uno de escritura al dictado para todos los examinandos, de un párrafo que no excederá de cien palabras, y en consignar, también por escrito, una operación de cada una de las cuatro reglas de aritmética; y otro oral, sobre rudimentos de organización del Ministerio, Gobiernos Civiles y dependencias de Sanidad. El Tribunal calificará, dentro de los tres días siguientes al en que terminen las pruebas de aptitud, pudiendo atribuir cada Vocal hasta cinco puntos, y la propuesta en relación se hará por riguroso orden de calificaciones, elevándola á esta Subsecretaría con los ejercicios practicados por todos los aspirantes. El orden en que han de ocupar las vacantes los aprobados, se determinará con vista de las calificaciones y propuestas de los Tribunales.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la GACETA en que se inserta, debiendo enviar á esta Subsecretaría un ejemplar del Boletín el mismo día en que aparezca.

Madrid, 11 de Marzo de 1909.— El Subsecretario, Conde del Moral de Calatrava.

(Gaceta del 12 de Marzo.)

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real orden de

este Departamento, fecha 8 de Febrero próximo pasado, por la que se dispuso la creación de cuatro unidades ó brigadas volantes á los efectos que dicha soberana disposición determinaba, así como el aumento de la dotación de personal del Parque Central sanitario con dos plazas de Maquinistas y dos Carpinteros mecánicos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se convoque á concurso para la provisión de las plazas expresadas, con arreglo á las siguientes condiciones:

1.º Los aspirantes á los cargos de Maquinistas deberán justificar ser españoles, mayores de veinte años y menores de cuarenta, observar buena conducta y no haber sido procesados, poseer el título de Perito mercantil y los demás méritos y servicios que tengan y prueben la mayor suficiencia en los conocimientos de su profesión. Estas dos plazas estarán dotadas con la gratificación anual de 1.500 pesetas.

2.º Los que aspiren á las dos mencionadas plazas de Carpintero mecánico, habrán de acreditar iguales condiciones de naturaleza, edad y conducta, así como su aptitud para los trabajos de carpintería mediante certificados expedidos por los propietarios, directores ó maestros de los talleres en que los hayan ejercido. Disfrutarán la gratificación de 1.000 pesetas anuales.

3.º Aquellos que opten á las plazas de Desinfectores deben acreditar igualmente las circunstancias fijadas á los anteriores, respecto á naturaleza, edad y conducta, así como la posesión del título de Desinfector, otorgado por el Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, ó en su defecto por certificado de otros Establecimientos ó Laboratorios oficiales que puedan suplir la carencia de dicho título y someterse á un examen exclusivamente práctico á presencia de un Tribunal constituido por el Director del Instituto de Alfonso XIII, el jefe del Parque de Sanidad y el jefe de la Sección de Bacteriología del mismo Instituto, cuyo examen se sujetará á un cuestionario redactado al efecto, que será comunicado á los aspirantes, con quince días de anticipación á dichas pruebas.

Los nombrados para estos cargos percibirán las gratificaciones que determina la disposición 3.ª de la Real orden de 8 de Febrero último.

4.º Las instancias y documentación que acrediten las condiciones exigidas, deberán presentarse en el Registro general de este Ministerio, en un plazo de

quince días, á contar del en que se publique la oportuna circular en la Gaceta de Madrid.

5.º Todo este personal, cuando por necesidad del servicio haya de trasladarse temporalmente á prestarlo fuera de esta capital, percibirá las indemnizaciones por gastos de viaje que correspondan y se fijen.

De Real orden la digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1909.

CIERVA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Subsecretaría

SANIDAD EXTERIOR

En cumplimiento y con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se abre un concurso para la provisión de las plazas siguientes:

Dos de Maquinista, dotada cada una con la gratificación anual de 1.500 pesetas, y dos de Carpintero mecánico, con la de 1.000, con destino al Parque Central sanitario.

Veinte de Desinfectores, con la gratificación que determina la Real orden de 8 de Febrero último, GACETA del 10, para la constitución, con los mismos, de las cuatro brigadas sanitarias, cuya creación ordena dicha Real orden.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas, en el Registro General de este Ministerio, en término de quince días, á contar desde el en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 12 de Marzo de 1909.— El Subsecretario, Moral de Calatrava.

(Gaceta del 14 de Marzo.)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Vista la consulta de la Directora de la Escuela Normal Superior de Maestras de Cáceres; acerca de la intervención que en los asuntos interiores de las Escuelas Normales puede caber á los Catedráticos y Profesores de los Institutos generales y técnicos que dan en aquéllas las clases de Religión, Francés, Dibujo y Caligrafía:

Considerando que, como en varias disposiciones, entre ellas la Real orden de 16 de Julio de 1904, se viene constantemente declarando dichos Catedráticos y Profesores, únicamente tienen en las Escuelas Normales el concepto de especiales, y, que por tanto, debe limitarse su intervención á los asuntos relacionados con su especialidad;

Esta Subsecretaría ha acordado declarar que dichos Catedráticos y Profesores de los Institutos, no podrán

ser convocados á las Juntas que celebren los Claustros de las Escuelas Normales, sino en el caso de haber de tratarse de asuntos referentes á la asignatura que respectivamente explican, y á los cuales habrá de limitarse su intervención en la Junta.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento, el de los Directores de los Institutos y Escuelas Normales de ese distrito universitario y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 3 de Marzo de 1909.

—El Subsecretario, Silió.
Señor Rector de la Universidad de...

(Gaceta del 12 de Marzo.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HERVÍAS

904

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por esta Corporación, durante el primer trimestre del año 1907.

Sesión del día 6 de Enero

Presidencia, D. Indalecio Ruiz.

Se aprobó el acta anterior, quedando enterada la Corporación de la correspondencia oficial y de los asuntos despachados.

Se concede permiso al Sr. Alcalde para ausentarse de la localidad sobre asuntos de su profesión.

Se acordó que el próximo domingo se verifique el alistamiento; y que el Sr. Secretario visite en Logroño al Ingeniero Sr. Pagola, y le pregunte por la carretera de Bañares á esta villa.

Sesión del día 13

Presidencia, D. Benito Perea.

Terminada la sesión de quintas, se aprobó el acta anterior, dando cuenta de la correspondencia oficial.

Se acuerda que la rectificación del alistamiento tenga lugar el último domingo del mes actual.

Vista la solicitud de los Sres. Concejales del año 1900, pidiendo suspensión de apremio y autorizando para publicar los bandos necesarios para el cobro del reparto de la filoxera, se acordó acceder á lo solicitado.

El día 20, no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión del día 27

Después de efectuada la rectificación del alistamiento, se aprobó el acta de la sesión anterior, y se dió lectura de la correspondencia oficial, quedando enterada la Corporación, y tomando los acuerdos procedentes al objeto de cumplimentarla.

Se aprueba la liquidación del presupuesto de 1906; y se concede un plazo de ocho días á los Concejales del año 1900, para que hagan efectivo el reparto de la filoxera, y pasados éstos, seguir el procedimiento contra ellos.

Se aprobó definitivamente la lista de compromisarios, y que se confeccione la de renovación de la Junta municipal.

Igualmente se acordó anunciar la provisión por Guerra, de las plazas de Peatón, Alguacil y Guardia municipal, cuyos cargos se hallan servidos interinamente.

Se autorizó al Sr. Regidor síndico para otorgar escritura á D. Santiago Alonso, del terreno que éste solicitó y le fué concedido.

Se acordó pasen á la Comisión de Hacienda las cuentas municipales de 1906; y que la rectificación definitiva y sorteo, se verifiquen los días que la ley señala.

El día 3 de Febrero, no se celebró sesión por falta de número legal de señores Concejales.

Sesión del día 10

Verificada la sesión del sorteo, se procedió á la ordinaria, aprobándose el acta anterior, y dando cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó rectificar el padrón de cédulas personales, y no imponer se-cargo municipal.

Se acuerda tapar el pozo existente en la calle de Somo de Villa; y se aprueban la lista para la renovación de la Junta municipal y una cuenta por servicios municipales.

Se acordó señalar los chopos que han de venderse en pública subasta; pasando, acto seguido, á proponer los medios de cubrir el déficit y pagar á los acreedores del Municipio; acordando, por mayoría absoluta, el reparto extraordinario.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del 4.º trimestre de 1906, así como también la distribución de fondos para los meses de Enero y Febrero, y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en las cuentas municipales.

Sesión del día 17

Fué aprobada el acta anterior, así como la celebrada por la Junta municipal, quedando enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Se acordó autorizar al Sr. Presidente para el arreglo de un pozo.

Se aprobó el pliego de condiciones para la subasta de los chopos que ha de celebrarse el día 24.

Sesión del día 24

Leída el acta anterior fué aprobada, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

No habiéndose presentado licitadores para la subasta de los chopos, se acordó anunciar una segunda para el día 17 de Marzo próximo.

Se acuerda encargar los sermones de Semana Santa al ecónomo de esta villa D. Fernando Vega, y que el refresco se haga como todos los años.

Se nombró al Médico titular para que efectúe el reconocimiento de los quintos, y á D. Emeterio Bravo, para la medición de los mismos.

Se acordó publicar un bando en el BOLETÍN OFICIAL, para el nombramiento de Agente que se encargue del cobro del reparto de la filoxera, correspondiente al año 1900.

Por deficiente, se desestimó una instancia presentada por varios vecinos; y se acordaron los precios medios para la formación de la tarifa del reparto de recursos extraordinarios.

Se acuerda celebrar el día 10 de Marzo próximo, el sorteo de la Junta municipal.

Sesión del día 3 de Mayo

Terminada la sesión de clasificación y declaración de soldados, se procedió á celebrar la ordinaria, de cuya acta se dió lectura, siendo aprobada.

Después de darse cuenta de la correspondencia oficial y de los asuntos despachados, se designaron los testi-

gos que han de declarar en los expedientes de quintas, y se aprobó la gratificación que el Sr. Presidente, según costumbre, dió á los mozos que han ido á filas el 1.º del actual.

Se acordó el pago de los gastos de manutención de los predicadores de las fiestas de San Bartolomé y Gracias.

Acto seguido, se procedió al sorteo de la Junta municipal.

Sesión del día 10

Celebrada la subasta de la casa en construcción propiedad de D. Anastasio Moreno, procedióse á verificar la ordinaria, siendo aprobada el acta anterior, dándose cuenta de la correspondencia oficial recibida.

Vista la instancia de un vecino, en la cual solicita el abono de cierta cantidad, se acordó comunicarle que se satisfará lo que se le adeuda tan pronto haya fondos.

Se procedió al sorteo de un Vocal de la Sección cuarta de la Junta municipal, por no haber aceptado el cargo el anterior.

Para el caso de pernoctar en esta villa la Guardia civil, se acordó designar la casa del Alguacil.

Se comisionó al Sr. Secretario para que pase á la capital y haga entrega de las cuentas municipales de 1906.

Sesión del día 17

Después de verificarse la revisión de soldados, fué aprobada el acta anterior, y la extraordinaria de la Junta municipal, dándose cuenta á continuación de la correspondencia oficial, y de los asuntos despachados.

Se acordó declarar constituida la Junta municipal, y remitir copia de la misma al Ilmo. Sr. Gobernador civil.

También se acordó comunicar á los Sres. Concejales del año 1900, que no se ha presentado proposición alguna para Agente ejecutivo, por si quieren aumentar alguna gratificación á los derechos de Instrucción.

Sesión del día 24

Terminada la sesión de quintas, fué aprobada la anterior, quedando enterados de la correspondencia oficial, tomando los acuerdos oportunos para cumplimentarla.

El día 30, no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Hervías 26 de Abril de 1907.—El Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Benito Perea.

En sesión celebrada en el día de ayer, fué aprobado el extracto que antecede, acordando se remita á la Superioridad para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Hervías 29 de Abril de 1907.—El Alcalde, Benito Perea.—P. S. M., El Secretario.

569

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, durante el segundo, tercero y cuarto trimestres del año 1907.

SESIÓN DEL DÍA 7 DE ABRIL

Presidencia, D. Benito Perea Alegría.

Dada lectura al acta anterior, fué aprobada, dándose cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó señalar la Escuela de

niños para celebrar la elección de Diputados á Cortes.

Se autorizó al Sr. Presidente para el gasto que ocasione la reunión de la Junta del Censo y votación de Diputados.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual.

El día 14 no se celebró sesión, por hallarse reunida la Corporación y el pueblo en el reparto del pleite de la cebada, y el 21 por celebrarse la elección de Diputados á Cortes.

SESIÓN DEL DÍA 28

Se aprobó el acta de la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Se acordó encargar el panegírico de San Isidro, á los Frailes de Santo Domingo.

Se aprobó la comisión efectuada á Logroño, por el Presidente y Secretario, á cumplir órdenes del Sr. Gobernador civil.

Se comisionó al Sr. Secretario, para que represente á este Municipio en el juicio de exenciones de quintas.

Se aprobó una cuenta de trabajos empleados en el arreglo de pozos públicos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el primer trimestre del año actual, remitiéndose al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

SESIÓN DEL DÍA 5 DE MAYO

Leída y aprobada fué el acta de la anterior, dándose cuenta de la correspondencia oficial.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual.

SESIÓN DEL DÍA 12

Fué aprobada después de leída, el acta de la anterior, dándose cuenta de la correspondencia oficial.

Fué recibida aprobada la liquidación del presupuesto de 1906, y se acordó su archivo.

Quedaron enterados de la misión desempeñada por el Agente ejecutivo de la Diputación, y de hallarse el expediente de recursos extraordinarios en curso para la aprobación del Ministerio.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 16

Dada lectura á la papeleta de convocatoria, quedó notificado el Ayuntamiento de la declaración de pobreza de D. Pedro Herrero, para litigar.

SESIÓN DEL DÍA 19

Fué aprobada después de leída, el acta de la anterior, dándose cuenta de la correspondencia oficial.

La Corporación quedó enterada del fallo de la Comisión mixta é ingresos por consumos.

SESIÓN DEL DÍA 26

Se aprobó el acta de la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Quedó enterada la Corporación de la presentación del Agente ejecutivo de la Diputación.

Se acordó reclamar del Juzgado el recibo correspondiente de los efectos que se le han facilitado.

SESIÓN DEL DÍA 2 DE JUNIO

Se aprobó la anterior, después de leída, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se renovó la Junta de Reformas Sociales, acordando remitir copia del acta al Sr. Gobernador.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual.

SESIÓN DEL DÍA 9

Fué aprobada la anterior, dándose cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó encargar un libro de nacimientos.

Se acordó autorizar al Agente para el cobro del reparto de la filoxera.

SESIÓN DEL DÍA 16

Se aprobó el acta de la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Se concedieron quince días de licencia al Sr. Secretario para ventilar asuntos de familia.

Se acordó anunciar las subastas del reparto extraordinario de leña, paja y patatas.

Quedaron enterados de haber sido nombrado Guarda municipal, don Casto Monge Pecina.

Se acordó sacar á subasta la tierra de la cava acostumbrada.

El día 23 no se celebró sesión, por falta de número de Concejales.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 29

Enterados de la papeleta de convocatoria y oficio del Sr. Juez municipal, quedaron citados para el día 1.º

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 1.º DE JULIO

Reunida la Corporación y presente el Secretario del Juzgado, quedaron notificados de la demanda entablada por D. Pedro Herrero.

SESIÓN DEL DÍA 7

Leída y aprobada fué el acta anterior y extraordinarias precedentes, dándose cuenta de la correspondencia oficial.

Quedaron enterados de haberse adjudicado la subasta de la cava, en el tipo de subasta.

Se aprobó una comisión á Logroño y el pago del 10 por 100 del papel de multas que se ha traído.

También se aprobó otra comisión á Belorado; la cuenta de gastos de exámenes; el pliego de condiciones para las subastas del reparto de recursos extraordinarios; el extracto de cuenta presentado por el Agente y la designación de Vocales para la renovación de la Junta pericial, y la distribución de fondos para el mes actual.

SESIÓN DEL DÍA 14

Aprobada fué después de leída el acta de la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial y de los asuntos despachados.

La Corporación quedó enterada del concurso de la Exposición de Haro y de haber presentado la dimisión el Guarda municipal, D. Casto Monge, aprobándose el nombramiento del interino.

Se acordaron un viaje á Logroño y otro á Belorado.

SESIÓN DEL DÍA 21

Leída y aprobada fué el acta anterior, así como la de la Junta municipal, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

En vista del acuerdo de la Junta, se acordó contestar á la demanda entablada por D. Pedro Herrero.

Quedaron enterados de los Vocales designados por la Superioridad, para la renovación de la Junta pericial.

Se comisionó al Sr. Secretario para que recoja las cédulas personales y efectúe un viaje á Calahorra, sobre asuntos de este Municipio.

Se dió cuenta del nombramiento de Guarda de riego y de lo recaudado por el interino, lo que fué aprobado por la Corporación.

Se hizo presente haberse recibido aprobado el apéndice que ha de servir de base á la confección de los repartimientos.

Se designó comisionado que efectúe la entrega en Caja.

Los días 28 del actual, y 4 y 11 de Agosto, no se celebró sesión por las ocupaciones de la recolección de cereales.

SESIÓN DEL DÍA 18

Fué aprobada el acta de la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial, quedando enterada la Corporación.

También de haber aceptado el cargo el Procurador de Belorado, y el encargado del panegirico de San Bartolomé.

El día 25 no se celebró sesión, por estar ocupada la Corporación en la festividad de San Bartolomé.

SESIÓN DEL DÍA 1.º DE SEPTIEMBRE

Después de celebrada la sesión de la Junta municipal, se dió lectura al acta, así como á la de la sesión ordinaria anterior, siendo ambas aprobadas, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó celebrar la función de Gracias el día 16 del actual.

Se acordó citar á la Junta municipal para el domingo próximo, sobre la formación del presupuesto ordinario y reparto de recursos extraordinarios.

Quedaron enterados de haber cesado el Guarda de riego.

Se acordó que se liquiden las multas de los ocho meses, y que con su producto y el del riego se pague el gasto de las funciones.

Se aprobaron varias cuentas sobre asuntos municipales.

Se acordó autorizar á los contribuyentes que lo soliciten, para guardar las viñas y suprimir los nombramientos de Guardas temporeros.

SESIÓN DEL DÍA 8

Se aprobó el acta de la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

En vista de no haberse reunido suficiente número de asociados, se acordó citar á otra sesión para el martes.

Se aprobó el proyecto del presupuesto ordinario para 1908.

Se rectificó la lista de pobres.

Se acordó archivar la lista electoral.

Se comisionó al Sr. Regidor Sindico y Secretario, para que presenten la vista del pleito de Belorado.

Quedaron enterados de las multas impuestas y de las hechas efectivas durante los ocho meses, acordándose su ingreso en arcas municipales.

Se aprobaron las cuentas del riego de este año y el anterior, tomándose el mismo acuerdo.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual.

SESIÓN DEL DÍA 15

Fué aprobada el acta anterior, y la de la Junta municipal, dándose cuenta de la correspondencia oficial.

Se designó vocal de la Junta de Reformas sociales.

Se aprobó una cuenta de gastos hecha en Belorado.

Se concedió permiso al Sr. Presidente para efectuar un viaje.

SESIÓN DEL DÍA 22

Presidencia, D. Indalecio Ruiz de Gopegui.

Después de aprobada el acta anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial.

En vista de no haberse reunido mayoría de la Junta municipal, se acordó volver á citar para el martes.

Se nombró comisionado que recoja los boletines electorales.

Se acordó citar á la Junta de Reformas Sociales para que elija Presidente de la municipal del Canso.

Se concedió permiso para efectuar un viaje al Concejal D. Manuel Alonso.

El día 29 no se celebró sesión por no asistir número legal de señores Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 6 DE OCTUBRE

Presidencia, D. Benito Perea.

Fué aprobada la anterior, dando cuenta de la correspondencia oficial y de los asuntos despachados.

Se acordó celebrar la subasta de consumos el 24 de Noviembre, y se aprobó la distribución de fondos.

Los días 13 y 20 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

SESIÓN SUPLETORIA DEL DÍA 22

Se aprobó el acta de la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Se acordó confeccionar los repartimientos, matrículas y padrón de cédulas personales, con los mismos recargos acostumbrados en años anteriores.

El día 29 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 3 DE NOVIEMBRE

Después de aprobada la anterior, quedaron enterados de la correspondencia oficial.

Se aprobó una cuenta por servicios municipales y la distribución de fondos para el mes actual.

El día 10 no se celebró sesión, por falta de número de Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 17

Aprobada que fué la anterior, la Corporación quedó enterada de la correspondencia oficial.

Se aprobó una comisión realizada á Logroño por el Sr. Presidente y Secretario.

Se designó día para celebrar las subastas de puestos públicos y otras.

SESIÓN DEL DÍA 24

Se aprobó el acta de la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

La Corporación quedó enterada de lo producido en las subastas y á quién se le ha adjudicado la de consumos.

Se acordó la devolución de las cédulas personales sobrantes.

SESIÓN DEL DÍA 1.º DE DICIEMBRE

Fué aprobada el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se aprobó la distribución de fondos.

Se concedió permiso para efectuar un viaje al Sr. Presidente.

SESIÓN DEL DÍA 8

Presidencia, D. Indalecio Ruiz de Gopegui.

Dada lectura del acta anterior, se aprobó, dándose cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó citar á la Junta municipal para tratar del reparto extraordinario.

SESIÓN DEL DÍA 15

Se aprobaron después de leídas el acta anterior y la de la Junta municipal, dándose cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó confeccionar la lista de Compromisarios.

El día 22 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 29

Fué aprobada el acta de la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

La Corporación quedó enterada de haberse recibido aprobada la matrícula, expediente de consumos y repartimientos, acordándose su archivo.

Se aprobó la lista de Compromisarios, acordándose su exposición al público del 1 al 20 de Enero.

También se acordó publicar el bando del alistamiento y efectuar el ingreso de la cantidad recibida del Juzgado de Belorado, como sobrante de la venta de la casa de villa, fragua ó pejar.

Hervías 20 de Febrero de 1908.—Isidro Martín, Secretario.—Visto bueno: El Alcalde, Benito Perea.

SESIÓN DEL DÍA 1.º DE MARZO DE 1908

Después de terminados los asuntos ordinarios, se dió lectura al extracto de los acuerdos adoptados en el segundo, tercero y cuarto trimestres del año 1907, aprobándose y acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Hervías 3 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Benito Perea.—El Secretario, Isidro Martín.